



## AUD. NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

-  
GOYA 14 (MADRID)  
Tfno: 914007258

Equipo/usuario: CEA

NIG: 28079 24 4 2017 0000167

Modelo: ANS106 ACTA CONCILIACION SIN AVENENCIA Y JUICIO

### IMC IMPUGNACION DE CONVENIOS 0000160 /2017

Procedimiento de origen: /

Sobre: IMPUG.CONVENIOS

### ACTA CONCILIACION SIN AVENENCIA Y JUICIO

En MADRID a cuatro de julio de dos mil diecisiete.

Siendo la hora señalada, ante mí el/la Letrado de la Administración de Justicia D/D<sup>a</sup> MARTA JAUREGUIZAR SERRANO a los efectos de celebrar el acto de conciliación.

#### COMPARECEN

**Como parte demandante/s:** FEDERACIÓN DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES representado por el Letrado D. Roberto Manzano del Pino según consta en Secretaria.

#### **Como parte demandada/s:**

- CRISTIAN JOSUÉ RODRÍGUEZ GUERRA, ALEJANDRO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO BETANCORT MONTESDEOCA, según poder n° 1377 otorgado en las Palmas de Gran Canaria ante el Notario D. José del Cerro Peñalver.

- SILVIA MARGOT JORGE LABEQUE según poder apud Acta representados por el Letrado D. Arturo Ocaña Ocaña

- SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD representado por el Graduado Social D. José Manuel Hernández Suárez según consta en Autos.

UNION SINDICAL OBRERA U.S.O. representado por el Letrado D. Eduardo Serafín López según consta en Secretaria.



No comparece estando citado en legal forma MANUEL RAMÓN SANTANA PÉREZ.

Se Exhorta a las partes para que lleguen a un acuerdo, y se les advierte de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles, pese a ello no alcanzan una conciliación.

NO HABIENDO AVENENCIA entre las partes, paso a dar cuenta A LA SALA, convocando a los comparecientes ante ella.

Se constituye en Audiencia Pública la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional compuesta por los Ilmos./Ilmas. Sres/Sras Magistrados D. RICARDO BODAS MARTÍN, D<sup>a</sup> EMILIA RUIZ-JARABO QUEMADA y D. RAMÓN GALLO LLANOS, actuando el primero de ellos en su calidad de Presidente y como Ponente D<sup>a</sup> EMILIA RUIZ-JARABO QUEMADA, con mi asistencia, la Letrado de la Administración de Justicia, a fin de proceder a la celebración del juicio señalado para el día 4/7/2017 a las 10:00.

No habiendo conciliación, seguidamente se da comienzo al

#### **ACTO DE JUICIO**

Comparece el Ministerio Fiscal en su legal representación.

Se inicia la grabación y se concede la palabra a la parte actora FEDERACIÓN DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (FES-UGT), quien se afirma y ratifica en su demanda, manifestando lo que consta en la grabación y solicita el recibimiento del pleito a prueba.

USO: se adhiere a la demanda.

Empresa Sinergias: se opone a la demanda. Alega prescripción.  
Alega inadecuación de procedimiento.  
Alega cosa juzgada.

Letrado Arturo Ocaña: se opone a la demanda.

La parte actora se opone a excepciones.



Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el Art.85.6 LRJS se procede a la fijación de hechos controvertidos con el resultado que consta en la grabación.

**HECHOS CONTROVERTIDOS:**

- En el momento de constituirse la comisión negociadora los centros de trabajos existentes eran reflejados en el hecho 4ª de la demanda.
- En la negociación del convenio se comprometió la empresa a no realizar Dco ni objetivos por las mismas causas salvo la reducción del 5% de los resultados respecto del ejercicio precedente.

**HECHOS PACIFICOS:**

- El convenio colectivo impugnado se publicó en el BOE de 25/09/15.
- Se aplica el convenio a centros que no existían cuando se conformó la comisión negociadora.
- Con posterioridad a la suscripción del convenio en enero de 2017 se han producido nuevas contrataciones con fuerte incremento de plantilla.
- En la demanda de USO la ilicitud planteada era de determinados preceptos que sólo son coincidentes el art. 30.1) y 45 y 47.b) del convenio.

Se recibe el pleito a prueba proponiendo las siguientes:

**Parte actora** UGT: documental anticipada de interrogatorio.

USO: documental en este acto.

**Parte demandada** empresa: documental en este acto.

Por SSª. Se declaran pertinentes las pruebas propuestas.

Se hace una pausa en la grabación para el examen de la prueba **documental** por las partes.

Se reanuda la grabación.

Parte actora UGT: Se reconoce.

Parte demandada Empresa: Se reconoce, salvo 11 al 13.

Letrado Sr. Ocaña: se reconoce salvo doc. 11 al 13.



Se practica la prueba de interrogatorio propuesto por UGT de la Empresa

Prueba de interrogatorio que propone USO.

En las conclusiones las elevan a definitivas.

El Ministerio Fiscal elabora su informe.

Por la Sala se declara este acto concluso y visto para dictar resolución, acto que ha sido grabado en soporte audiovisual que se unirá a los presentes autos.

De todo lo cual se extiende la presente que leída y hallada conforme, firman los comparecientes.- Doy fe.